

APRUEBA AMPLIACION DE GIRO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA
RECOLETA,

21 DIC. 2023
P4455

RESOLUCIÓN N° _____ / 2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Decreto Exento N°366 de fecha 21 de febrero de 2023, que designa a don Patricio Aguilar Quezada en calidad de secretario Municipal Subrogante.
4. Carta e ingreso N° 1501/2023 de fecha 13 de octubre de 2023, solicitando la ampliación de giro a **venta de papas**.
5. Memorandum N°55 de fecha 20 de octubre de 2023, redactado por inspector de la Dirección de Seguridad Humana, quien factibiliza favorablemente la ampliación de giro a **venta de papas**, solicitada por don **Michel Osses Valverde**.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE**, a partir del primer semestre del año 2024, la ampliación de giro para ejercer la **venta de Papas en la patente Rol N.º 6-302630, a nombre de Michel Osses Valverde, Cédula de Identidad N°16.796.980-1**. Lo anterior en Feria Libre N°1 "Zapadores", postura N°89, Feria Libre Itinerante N°2 "Chabuca Granda", postura N°143, Feria Libre N°3 "San José", postura N°53, Feria Libre Itinerante N°8 "Einstein Poniente" postura N°120 y Feria Libre N°10 "La Serena", postura N°148. En consideración a la solicitud previamente individualizada.

2 - **NOTIFÍQUESE** el presente documento, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la presente Resolución.

3.- El **Departamento de Cobros y Enrolamientos** será el encargado de registrar los datos correspondientes al sistema computacional según se detalla en el punto primero, de la presente Resolución.

4.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamiento, Departamento de Vía Pública y a interesado.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LGQ/JCD
2148052